



## SEXTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 31 de mayo de 2022

número 43

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el que se modifica el diverso que creó la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en edad permitida en el Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
ACUERDO por el que se amplía el plazo previsto en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para la Presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, para el personal obligado a declarar de nivel operativo u homólogo, adscritos a las Secretarías de Educación, Salud y Seguridad Pública de la Administración Pública Estatal.	10
ACTA de la Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión Estatal de Vivienda.	13
ACUERDO aprobado por el R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, con relación a la aprobación para el otorgamiento de un estímulo fiscal.	19

**MIGUEL ANGEL RIQUELME SOLIS**, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 59 fracción II, 82 fracción XVIII y 85 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 y 9 apartado A fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que con fecha 25 de marzo de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Coahuila de Zaragoza tiene como objeto la coordinación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal en el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y acciones en materia de prevención, detección, atención y erradicación del trabajo infantil y la protección del adolescente trabajador en edad permitida, con base en la normatividad aplicable.

Que para lograr tal objeto se requiere la modificación del presente acuerdo a fin de actualizar la denominación de las dependencias y organismos integrantes, así como la inclusión de la participación como invitados permanentes a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Que con fecha 17 de diciembre de 2021, se celebró la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en el Estado de Coahuila de Zaragoza en la cual se aprobó actualizar la denominación de las dependencias y organismos integrantes, así como la inclusión de la participación como invitados permanentes a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, tiene entre sus atribuciones el combatir a la desigualdad y la pobreza que afecta a la sociedad y las familias; por ello, su actividad es fundamental para eliminar la explotación laboral infantil, misma que, en todas sus formas, constituye una práctica violatoria de los derechos de niñas, niños y adolescentes que afecta su desarrollo físico, psicológico y su dignidad.

Que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía es un organismo público autónomo responsable de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como de captar y difundir información de México en cuanto al territorio, los recursos, la población y economía, que permita dar a conocer las características de nuestro país y ayudar a la toma de decisiones, además de informar sobre la magnitud del trabajo infantil y las características socioeconómicas y laborales de las niñas y los niños que trabajan, y que participa en las actividades domésticas no remuneradas en sus propios hogares, con la finalidad de aportar información para el diseño y seguimiento de las políticas públicas orientadas a la erradicación del trabajo infantil en el país.

Por lo anteriormente descrito tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE CREÓ LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 2 fracciones III, IV, VIII, X, XI, XII, XIII y el párrafo tercero; se adiciona la fracción XV al artículo 2.

**Artículo 2º. ...**

**I. y II. ...**

**III.** Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social;

**IV.** Secretaría de Economía;

**V. a la VII. ...**

**VIII.** Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos;

**IX.** ...

**X.** Fiscalía General del Estado de Coahuila de Zaragoza;

**XI.** Instituto Coahuilense de la Juventud;

**XII.** Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia;

**XIII.** Delegación Federal de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Coahuila;

**XIV.** ...

**XV.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

...

Asistirán como invitados permanentes de la Comisión, con voz, pero sin voto, un o una representante de la Jefatura de la Oficina del Gobernador, de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

...

...

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan el presente acuerdo.

**DADO** en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a los 09 días del mes de marzo del año 2022.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LA SECRETARIA DEL TRABAJO**

**FERNANDO DONATO DE LAS  
FUENTES HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**

**NAZIRA ZOGBI CASTRO  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE INCLUSIÓN Y  
DESARROLLO SOCIAL**

**MANOLO JIMÉNEZ SALINAS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA**

**CLAUDIO MARIO BRES GARZA  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE  
DESARROLLO RURAL**

**JOSÉ LUIS FLORES MÉNDEZ  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**FRANCISCO SARACHO NAVARRO  
(RÚBRICA)**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE CREÓ LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

**EL SECRETARIO DE SALUD**

**LA SECRETARIA DE TURISMO Y  
DESARROLLO DE PUEBLOS  
MÁGICOS**

**ROBERTO BERNAL GÓMEZ  
(RÚBRICA)**

**LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS  
(RÚBRICA)**

**LA SECRETARIA DE CULTURA**

**ANA SOFIA GARCÍA CAMIL  
(RÚBRICA)**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE CREÓ LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LICENCIADA TERESA GUAJARDO BERLANGA, SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN XI, 19 Y 31 FRACCIONES XIII Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EN EL ARTÍCULO 10 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, FRACCIÓN I, 32, 33, 48, PÁRRAFO SEGUNDO, Y 49, FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y

#### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, en términos de lo que dispone el artículo 31, fracción de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, es la dependencia encargada llevar y normar el registro de servidores públicos de la administración pública, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las personas servidoras públicas adscritas a la administración pública estatal, tienen la obligación de presentar durante el mes de mayo de cada año, la declaración de modificación patrimonial, de intereses, y la constancia de la presentación de la declaración fiscal; así como dentro de los sesenta días naturales siguientes al inicio o conclusión del empleo, cargo o comisión, la declaración patrimonial y de intereses de inicio o de conclusión.

Que el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dispone que las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica, y las Secretarías tendrán a su cargo el sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen los Servidores Públicos, y llevarán el control de dichos medios.

Que el citado artículo 33, párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece que, si transcurridos los plazos para la presentación de las declaraciones antes citadas, no se hubiesen presentado, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al declarante el cumplimiento de dicha obligación.

Que destaca el problema de logística e instalación de infraestructura, toda vez que las dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal requieren de equipos de cómputo y servicio de internet, incluyendo las áreas de difícil acceso o remotas, para que dichos equipos puedan tener una conectividad al sistema y que los servidores públicos puedan cumplir a cabalidad con su obligación.

Que además de lo anterior, se incrementó exponencialmente el número de personas obligadas a presentar declaración patrimonial y de intereses, correspondientes al nivel operativo, en los sectores educativo, de salud y en los cuerpos de seguridad, por lo que resulta necesario brindar asesoría y acompañamiento a los servidores públicos mencionados, para facilitar el cumplimiento de esta obligación, así como a los principios de transparencia y rendición de cuentas en el servicio público.

Que con el fin de coadyuvar al cumplimiento de la obligación legal de las personas servidoras públicas sujetas a presentar su declaración patrimonial y de intereses, conforme lo establece la ley de la materia, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, PARA EL PERSONAL OBLIGADO A DECLARAR DE NIVEL OPERATIVO U HOMÓLOGO, ADSCRITOS A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN, SALUD Y SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se amplía el plazo para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, como lo prevé los artículos 33 fracción II y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo presentar la declaración de referencia sin responsabilidad hasta el 30 de junio de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente acuerdo es aplicable a los servidores públicos de nivel operativo en los sectores educativo, de salud y en los cuerpos de seguridad, que están obligados a presentar la declaración de situación patrimonial y de interés en la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Los servidores públicos que no se encuentran mencionados en el artículo segundo del presente acuerdo, deberán presentar la declaración de modificación en el plazo señalado en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**DADO.** En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de mayo del 2022.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

**(RÚBRICA)**

**LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA.  
SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**



Comisión Estatal de Vivienda

**Acta de Sexta**

**Sesión Ordinaria**

**21 de Diciembre de 2021**

**Comisión Estatal de Vivienda**

A handwritten signature in green ink, consisting of a stylized cursive letter 'C' followed by a dot.



## Comisión Estatal de Vivienda

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las diez horas del día veintiuno de Diciembre del año dos mil veintiuno, se reunieron los Miembros de la H. Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda, mediante reunión virtual en plataforma Zoom los C.C. **M.C. Enrique Martínez y Morales, Presidente** de la **Junta de Gobierno**; **Lic. Ricardo Flavio Aguirre Gutiérrez, Secretario Técnico**; **Lic. María Teresa Nares Cisneros** en suplencia del **Lic. Blas José Flores Dávila, Vocal**; **Ing. Oscar Flores García** en suplencia de la **Bióloga Eglantina Canales Gutiérrez, Vocal**; **Lic. Carolina Torres Martínez, Vocal**; **Lic. José Luis Villareal** en suplencia del **Lic. Francisco Saracho Navarro, Vocal**; **Lic. Ricardo Ojinaga Rascón** en suplencia del **Lic. Miguel Ángel Algara Acosta, Vocal**; **Ing. Miguel Ángel Leal Reyes, Vocal**, **C.P Rosa Velia López, Comisaría**; con el fin de realizar la **Sexta Sesión Ordinaria** del presente año de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, 66 BIS y 66 TER de la Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, procediendo a la verificación del Quórum Legal. Comprobándose la existencia mediante lista de asistencia. -----

A continuación se dio lectura al Orden del Día, misma que fue verificada y aprobada, no habiendo modificación alguna y habiendo instalado legalmente la Sesión, se procede a desahogar la citada orden del día conforme a los siguientes:-----

## HECHOS

En uso de la voz el Secretario Técnico da formalmente inicio a los trabajos de acuerdo a lo siguiente:

**1).-** Se hace del conocimiento de la H. Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda el desahogo del **Primer Punto** de la Orden del día, que consiste en la **Toma de Lista de Presentes**.

Haciendo uso de la palabra, el Lic. Ricardo Flavio Aguirre Gutiérrez, Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno y Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, determina que existe quorum legal para que se desarrolle la Junta de Gobierno.

**2).-** Se hace del conocimiento de la H. Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda el desahogo del **Segundo Punto** de la Orden del día, que consiste en la **Instalación Legal de la Sesión**.

Haciendo uso de la palabra, el Lic. Ricardo Flavio Aguirre Gutiérrez, Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno y Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, da por instalada legalmente la Sexta Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno.



Comisión Estatal de Vivienda

3).-Se desahoga el **Tercer Punto del Orden del Día**, y se procede a dar lectura del Acta anterior de la H. Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda (Quinta Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2021).

Haciendo uso de la palabra, el Lic. Ricardo Flavio Aguirre Gutiérrez, Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno y Director General de la Comisión Estatal de Vivienda, da lectura del Acta anterior de la H. Junta de Gobierno.

4).- Se desahoga el **Cuarto Punto** del Orden del Día, consistente en: **Refrendo de Programas Autorizados en 2021 para el Ejercicio Fiscal 2022.**-----

En uso de la voz, el Lic. Ricardo Aguirre Gutiérrez, les dio mención a los siguientes programas; Escrituración de Cartera Vencida de FONHAPO, Cancelación de Hipoteca, Regularización de Cartera Vencida "Te Echamos la Mano" con el porcentaje del 30% y 50% de descuento y el Programa de Legalización Patrimonial el cual es un programa aplicado para lotes que puede variar el costo de \$5,000.00 o \$10,000.00. Son programas que se autorizan desde hace 3 años y se han ido actualizando de manera anual por lo cual se pidió la autorización, para que se apliquen a partir del 05 enero del año 2022.

No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes de esta H. Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda: **Se aprueba el Refrendo de Programas Autorizados en 2021 para el Ejercicio Fiscal 2022.**-----

5).- Se procede a desahogar el **Quinto Punto** del Orden del Día, consistente en: **Refrendo del Catálogo de Precios de Trámites y Servicios de 2021 para Ejercicio Fiscal 2022.**-----

En uso de la voz, el Lic. Ricardo Aguirre Gutiérrez, mencionó que, se seguirán teniendo los mismos montos sin aumentos en los ocho conceptos de servicios que se tienen en la Comisión Estatal de la Vivienda para la ciudadanía.

No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes de esta H. Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda: **Se aprueba el Refrendo del Catálogo de Precios de Trámites y Servicios de 2021 para Ejercicio Fiscal 2022.**-----

6).- Se procede a desahogar el **Sexto Punto** del Orden del Día, consistente en: **Aprobación de la Presentación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.**-----

En uso de la voz, el C.P Fermín Hernández Reyna, explicó la estimación de ingresos para el 2022, los ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros



Comisión Estatal de Vivienda

ingresos y el presupuesto de egresos; la clasificación por objeto del gasto, los servicios generales, el concepto de bienes muebles e inmuebles y sus distintas clasificaciones.

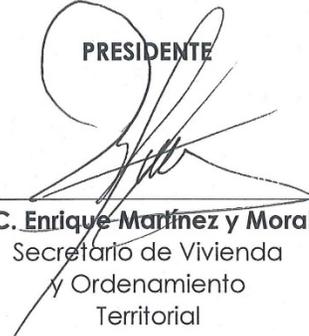
No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes de esta H. Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda: **Se aprueba la Presentación de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.** -----

**ACTO SEGUIDO.-** El Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno, somete a votación los puntos correspondientes del Orden del Día.

**ÚNICO.-** Se aprueban todos los puntos del Orden del Día en la forma y términos expuestos.-----

No habiendo otro asunto por tratar y siendo las diez horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, el Presidente de la Junta de Gobierno, declaró cerrados los trabajos y se dispuso el levantamiento de la presente acta, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron para su debida constancia. **DAMOS FE.** -----

**PRESIDENTE**



\_\_\_\_\_  
**M. C. Enrique Martínez y Morales**  
 Secretario de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**SECRETARIO TÉCNICO**



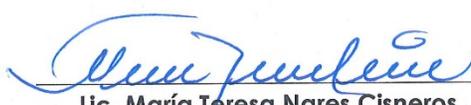
\_\_\_\_\_  
**Lic. Ricardo Flavio Aguirre Gutiérrez**  
 Director General de la Comisión Estatal de Vivienda



**VOCALES**



\_\_\_\_\_  
**Ing. Oscar Flores García**  
 en suplencia de la **Bióloga Eglantina Canales Gutiérrez**  
 Secretaria del Medio Ambiente



\_\_\_\_\_  
**Lic. María Teresa Nares Cisneros**  
 en suplencia del **Lic. Blas José Flores Dávila**  
 Secretario de Finanzas





Comisión Estatal de Vivienda

VOCALES

**Lic. Carolina Torres Martínez**  
Presidenta de la Cámara Nacional de la Industria De Desarrollo y Promoción de Vivienda de Coahuila

**Lic. José Luis Villareal**  
En suplencia del  
**Lic. Francisco Saracho Navarro**  
Secretario de Inclusión y Desarrollo Social.

**Ing. Miguel Angel Leal Reyes**  
Director General de la CERTTURC

**Lic. Ricardo Ojinaga Rascón**  
En suplencia del  
**Lic. Miguel Ángel Algara Acosta**  
Secretario de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Estado de Coahuila

COMISARIA

**C.P Rosa Vella López**

Las firmas de esta hoja corresponden al acta de la Sexta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Vivienda de fecha Veintiuno de Diciembre de dos mil veintiuno.

- Fin del documento -

**Se Aprueba Refrendo del Catálogo de Precios de Trámites y Servicios de 2021 para Ejercicio Fiscal de 2022, de la siguiente manera:**

NO	SERVICIO	PRECIO
1	Carta de Liberación (Documento que se expide para manifestar que no existe inconveniente para que se escriture un lote de terreno al propietario del mismo. Es una orden de escrituración).	\$980.00
2	Carta de No Adeudo (Se expide cuando un pie de casa se encuentra liquidado totalmente, o en caso de condonación de adeudo que presente el beneficiario de la vivienda. Únicamente cuando el predio sea propiedad del Municipio).	\$980.00
3	Cesión de Derechos	\$1,100.00
4	Inspección física	\$200.00
5	Croquis de Ubicación para tramite de número oficial ante Autoridades Municipales	\$200.00
6	Oficio para tramitar Alta en el Padrón de Contribuyentes ante Catastro Municipal	\$200.00
7	Cancelación de Hipoteca	\$5,000.00
8	Valor Estimativo	\$1000.00



**“2022, Año de Benito Juárez,  
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”**



No. CERT S.A. 253-60/2022

M.D CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.....

**CERTIFICA**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1708/12/2022 de fecha 19 de mayo del año dos mil veintidós, la que contiene entre otros, el siguiente punto:

**ORDEN DEL DÍA**

.....

5.Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos relativo a la aprobación de una Resolución de Carácter General solicitada por el Ing. José María Fraustro Siller, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con relación al otorgamiento de un estímulo fiscal consistente en el cobro de \$1.00 (un Peso 00/100 M.N.) por recargos por año, generados por el concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles e Impuesto Predial, con una vigencia del 01 al 30 de junio de 2022.

.....

Posteriormente, el Presidente Municipal solicita al Secretario continuar con el siguiente punto dentro del orden del día, en virtud de lo cual, el M.D. Carlos Alberto Estrada Flores comunica que el **QUINTO** punto consiste en el dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos relativo a la aprobación de una Resolución de Carácter General solicitada por el Ing. José María Fraustro Siller, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con relación al otorgamiento de un estímulo fiscal consistente en el cobro de \$1.00 (un Peso 00/100 M.N.) por recargos por año, generados por el concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles e Impuesto Predial, con una vigencia del 01 al 30 de junio de 2022; por lo que se le otorga el uso de la voz al Primer Regidor, Julián Eduardo Medrano Aguirre, Secretario de la Comisión para su lectura.

*[Handwritten signature]*

**Secretaría del Ayuntamiento**  
MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32

*[Handwritten signature]*



**“2022, Año de Benito Juárez,  
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”**



DICTAMEN/CHPCPGM/OII/2022

HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO  
DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.  
P R E S E N T E. -

La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, somete a su consideración el presente dictamen, con relación a la aprobación de una Resolución de Carácter General solicitada por el Ing. José María Fraustro Siller, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con relación al otorgamiento de un estímulo fiscal consistente en el cobro de \$1.00 (un Peso 00/100 M.N.) por recargos por año, generados por el concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles e Impuesto Predial, con una vigencia del 01 al 30 de junio de 2022.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que la base de la división territorial, administrativa y política por la República Mexicana es el Municipio Libre, en la fracción IV estipula que los Municipios administraran libremente su hacienda, rendimientos de bienes, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley y a las facultades conferidas en el artículo 383, fracción I y II del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, es necesario implementar instrumentos que generen capacidad de ahorro, y de cumplimiento a las obligaciones tributarias de los contribuyentes, y con ello evitar que se afecte la situación fiscal y/o económica de los habitantes del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al aplicarse sanciones por incumplimiento del pago en contribuciones o impuestos municipales.

Por lo anterior resulta necesario estimular a los contribuyentes del Municipio de Saltillo para que cumplan con sus obligaciones fiscales, es por ello que se propone otorgar un estímulo consistente en el

Secretaría del **Ayuntamiento**

MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



**“2022, Año de Benito Juárez,  
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”**



cobro de \$1.00 (un Peso 00/100 M.N.) por recargos por año, generados por el concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles e Impuesto Predial, con una vigencia del 01 al 30 de junio de 2022.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en fecha 04 de mayo del año 2022, en calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, La Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés, recibió el oficio S.A. 0624/2022, de fecha 02 de mayo del 2022, emitido por la M.D. Edna Elizabeth Amavizca Loera, Subsecretaria del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual se turnó la propuesta de Resolución de Carácter General, solicitada por el Alcalde Ing. José María Fraustro Siller, a través del Tesorero Municipal Lic. Juan Carlos Villarreal Garza, relativa al otorgamiento de un estímulo fiscal consistente en el cobro de \$1.00 (un Peso 00/100 M.N.), por recargos por año, generados por el concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles e Impuesto Predial, con una vigencia del 01 al 30 de junio de 2022.

**SEGUNDO.-** A fin de dar seguimiento a la propuesta mencionada en el resultando primero del cuerpo de este dictamen, la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, mediante sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo del año en curso, dentro de las instalaciones de la sala de juntas en la oficina del Primer Regidor ubicada en la Presidencia Municipal, y una vez analizado el punto 3 inciso a) del orden del día por los integrantes de la misma, aprobaron por **UNANIMIDAD** la propuesta de una Resolución de Carácter General solicitada por el Ing. José María Fraustro Siller, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con relación a la aprobación para el otorgamiento del siguiente estímulo fiscal y su temporalidad:

Estímulo	Vigencia
Cobro de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) por recargos por año, generados por el concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles e Impuesto Predial.	Del 01 al 30 de junio del 2022.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**“2022, Año de Benito Juárez,  
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”**



**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Síndicos y Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**SEGUNDO.** - Que conforme lo dispone el artículo 102, fracción V, inciso I, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el R. Ayuntamiento de Saltillo se encuentra facultado para administrar libremente su hacienda y controlar la aplicación del presupuesto del municipio.

**TERCERO.** - Que conforme a lo dispuesto en el artículo 383 del Código Financiero para los Municipios de Coahuila de Zaragoza, el Presidente Municipal previa autorización expresa del ayuntamiento, es el único facultado para conceder estímulos fiscales totales o parciales.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:

**PRIMERO.** - Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y demás relativos, son facultades y obligaciones de los Síndicos y Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

**SEGUNDO.** - Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, acordó por **UNANIMIDAD**, someter a consideración de este H. Cabildo la aprobación de una Resolución de Carácter General solicitada por el Ing. José María Fraustro Siller, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con relación a la aprobación para el otorgamiento del siguiente estímulo fiscal y su temporalidad:

**Secretaría del Ayuntamiento**

MUNICIPIO DE SALTILLO

Blvd. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



**“2022, Año de Benito Juárez,  
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”**



Estímulo	Vigencia
Cobro de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) por concepto de recargos por año, generados por el concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles e Impuesto Predial.	Del 01 al 30 de junio de 2022.

TERCERO. - Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, Síndica, Tesorería y demás autoridades competentes a llevar a cabo los trámites correspondientes para la ejecución de lo antes citado.

CUARTO. - Publíquese en la Gaceta Municipal órgano de difusión de este municipio, independientemente de lo propio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acuerdan y firman el presente instrumento, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, que en el intervinieron y así quisieron hacerlo, en la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintidós.

MTRA. MA. MAYELA HERNÁNDEZ VALDÉS  
PRESIDENTA  
(RÚBRICA)

LIC. EDUARDO MEDRANO AGUIRRE  
SECRETARIO  
(RÚBRICA)



**“2022, Año de Benito Juárez,  
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”**



LIC. AMPARO ESPINOSA GONZÁLEZ  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)

ING. HUGO ALBERTO RÁBAGO MAR  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)

LIC. BRAULIO ENRIQUE MEDINA DE LA ROSA  
INTEGRANTE  
(RÚBRICA)

...

Una vez que se somete a votación este dictamen, resulta aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente:

**ACUERDO 45/12/22**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos en relación a la aprobación de una Resolución de Carácter General solicitada por el Ing. José María Fraustro Siller, Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con relación a la aprobación para el otorgamiento del siguiente estímulo fiscal y su temporalidad:

*Handwritten signature/initials on the left margin.*

Estímulo	Vigencia
Cobro de \$1.00 (Un Peso 00/100 M.N.) por concepto de recargos por año, generados por el concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles e Impuesto Predial.	Del 01 al 30 de junio de 2022.

*Handwritten signature/initials on the right margin.*



**“2022, Año de Benito Juárez,  
Defensor de la Soberanía de Coahuila de Zaragoza”**



SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, y a la Dirección de Catastro, para los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión de este Gobierno.

...

Se extiende la presente CERTIFICACIÓN en (cuatro) 04 hojas escritas, las primeras tres por ambos lados, y la cuarta por su frente, rubricadas por el suscrito, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como los artículos 2, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

M.D CARLOS ALBERTO ESTRADA FLORES  
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

Secretaría del **Ayuntamiento**

MUNICIPIO DE SALTILLO

Bld. Francisco Coss 745  
Zona Centro, 25000  
Saltillo, Coahuila T. 438 25 32



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO CON CINCUENTA CENTAVOS M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,058.00.00 (UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,895.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,448.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$765.00 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$31.00 (TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$109.00 (CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$218.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$777.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2022.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpc.coahuila.gob.mx](http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)